

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de esta Provincia.

Con el fin de ahorrar á los Alcaldes de los pueblos trabajos innecesarios, evitar que den á este Gobierno político partes inútiles, y obtener al mismo tiempo noticias exactas y puntuales de todos los sucesos que ocurran en la provincia de mi mando, he determinado que dichos Alcaldes observen en lo sucesivo las reglas siguientes:

1.º Los Alcaldes y Ayuntamientos cesarán de darme el parte semanal que hasta ahora han dado, siempre que en el discurso de la semana no haya ocurrido suceso alguno que deba ponerse en mi conocimiento. Se exceptúan de esta disposicion los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido que continuarán dando parte semanal, aunque no ocurra novedad.

2.º De toda ocurrencia que afecte la tranquilidad ó el orden público, ó de todo suceso notable de cualquiera clase que sea, me dará parte el respectivo Alcalde en el correo inmediato siguiente al suceso, si este no fuese de tal naturaleza que exija una medida urgente de mi parte, en cuyo caso me lo noticiará por propio de justicia en justicia.

3.º Cuando en algun pueblo ocurriese algun desorden de gravedad, alguna desgracia ó calamidad pública, incendio, muerte ó robo de consideracion, no solo me dará noticia el Alcalde del pueblo donde pase el suceso, sino los demas que estén en el radio de media legua ó poco mas de distancia, segun lo que ellos sepan ó las noticias que hayan tenido. Si el suceso ha pasado en el radio de la distancia de una legua de la cabeza de partido, tambien me lo noticiará el Alcalde de esta, segun lo que sepa.

4.º Toda aparicion de facciosos armados se considerará como suceso comprendido en la regla anterior, pero la obligacion de noticiármela será extensiva á todos los pueblos que la sepan, y con respecto al Alcalde de la cabeza del partido, este tendrá la de darme parte cualquiera que sea el pueblo ó punto del partido en que se hayan presentado.

5.º Cuando la fuerza facciosa llegue ó exceda de diez hombres, el parte que me dirijan los Alcaldes no vendrá de justicia en justicia, sino directamente hasta esta ciudad: y continuarán dándolos diariamente de los movimientos ó direccion de la faccion, hasta que esta haya desaparecido.

6.º Solo en los casos previstos en las precedentes reglas me oficiarán los Alcaldes por propio de justicia en justicia: en todos los demas en que así no se previene lo harán por el correo.

7.º Los Alcaldes quedan obligados bajo su mas estrecha responsabilidad al exacto cumplimiento de estas disposiciones, cuya contravencion y falta de observancia castigaré con irremisibles multas que siempre pagarán mancomunadamente el Alcalde y Secretario ó fiel de fechos, sin perjuicio de mandarles formar causa cuando la omision sea tal que constituya un verdadero delito. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 7 de Junio de 1838.—Nicomedes Pastor Díaz.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Para el examen que debe preceder en esta seccion de contabilidad á la aprobacion de las cuentas de propios y arbitrios presentadas por los pueblos á la Excm. Diputacion provincial y de las que en lo sucesivo deban presentar, necesita dicha seccion tener á la vista los testimonios de valores de los propios y arbitrios en los años á que las mismas cuentas se refieren, en los términos que previene el art. 62 de la instruccion de contabili-

dad, inserta en el Boletín oficial de 14 de Febrero del año de 1837 núm. 19, cuya inobservancia hasta ahora entorpece aquella operacion con perjuicio notable del servicio. A reparar, pues, este mal prevengo á VV.:

1º Que en el preciso término de 15 dias contados desde el de la insercion de esta circular en el Boletín oficial, me remitan el testimonio ó testimonios de valores de los propios y arbitrios de su pueblo respectivo correspondientes á las cuentas presentadas en la Diputacion provincial desde 1º de Enero de 1837 hasta la fecha.

2º Que con respecto á las sucesivas, la seccion de contabilidad, no admitirá desde hoy pago alguno del 20 por 100 de propios, sin que al mismo tiempo se presente en ella el testimonio de valores en el año de la cuenta á que se refiera el pago.

3º Que si despues, cuando vengan las cuentas á la aprobacion de este Gobierno político, resulta corresponder al pueblo mayor cantidad, se le exigirá al Ayuntamiento por via de multa con el tres tanto de lo que haya ocultado. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 8 de Junio de 1838. = Nicomedes Pastor Diaz. = Sres. de Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

Administracion de Rentas Nacionales de esta Provincia.

Teniendo entendido que en la mayor parte de los pueblos de esta provincia no existen toldillos de sal en perjuicio de los intereses nacionales y de los del público; encargo particularmente á las Justicias que se provean del expresado artículo de las administraciones subalternas inmediatas bajo de su responsabilidad, mandando á la capital al sugeto de su confianza, á fin de que por esta administracion se le provea de la correspondiente licencia. Segovia 9 de Junio de 1838. = Juan Bernardino de Lara.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Tesorero de Rentas de esta provincia en oficio de 6 del actual me dice lo siguiente:

“A pesar del tiempo transcurrido que se dió conocimiento á los pueblos de esta provincia, podian presentarse en la Tesorería de la misma á recoger los pagarés del Tesoro en equivalencia de las cartas de pago que obrasen en su poder del préstamo de los 200 millones no lo han verificado todos los prestamistas, y siendo esto un perjuicio para los interesados, como para la buena cuenta y razon: habia de merecer á V. S. si lo juzga conveniente que por el Boletín oficial se les señale término en el concepto de que pasado aquel les parará perjuicio.”

Y se inserta en el Boletín oficial con prevencion de que se lea en público concejo el oficio inserto y que se tenga por entendido que la Intendencia declara por término para recoger los billetes y cangeo de cartas de pago todo el mes de Julio próximo. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 7 de Junio de 1838. = Juan Pedro de Capua. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia me han hecho presente los perjuicios que pueden ocasionarse á los intereses de la nacion de la falta de puntualidad tan recomendada á las Justicias al dar noticia á dicho establecimiento de los abintestatos que ocurran en sus respectivos pueblos, por que cualquiera retraso ú omision protege la idea de ocultacion ó defraudacion de las adquisiciones que por dicho concepto competen al estado, y la están terminantemente consignadas en la ley de 9 de Mayo de 1835. Impe-tradas de mi autoridad por los gefes de dichas dependencias los medios de remover la apatia y descuido que se hace sentir en este particular, prevengo á los citados Alcaldes que bajo su responsabilidad, den conocimiento á la contaduría de Amortizacion dentro de las 24 horas precisas y subsiguientes al acaecimiento del abintestato sin omitirlo en otro caso que en el de que el fallecimiento deje heredero con arreglo á la ley, previéndoles que no me será posible disimular la mas pequeña falta en el cumplimiento de esta circular. Segovia 7 de Junio de 1838. = Juan Pedro de Capua. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Salamanca.

- D. Salustiano Morales remató una huerta al sitio de la Magdalena, que fue de id., en . . . 1600
- D. Vicente Guarnerin remató una casa en la villa de Béjar, que fue de id., en . . . 35000
- D. Diego Lopez remató el lugar término redondo de Sardon de los Frailes, que fue del convento de S. Esteban, en . . . 751000
- D. Felix Rico remató una yugada de tierra y prados en término del lugar de Villamayor, que fue del convento de Sta. Ursula, en . . . 140100
- D. Bernardino Navajas remató una yugada

de tierra en término de Mozodiel de S. Cler- nigo, que fue de id., en.	83000
D. Manuel Martínez remató el término redondo y molino harinero del Zarzoso, que fue de las monjas de este nombre, en.	1011100
D. Manuel Silva remató el término redondo de S. Julian de Belmuza, que fue del convento de Jesus, en.	118400
D. Rufino García Carrasco remató 6 yugadas de tierra en término de Miranda de Azan, que fueron del convento de Dueñas de la misma, en.	260000
D. Juan García Carrasco remató una 4ª parte de media yugada de tierra que en Castellanos de Moriscos fue del antedicho convento, en.	30000
D. Pedro Acevedo remató el término redondo de Andres Bueno, que fue del convento de Sta. Clara en Salamanca, en.	620000
D. Francisco Carrion remató la Aceña de la fuente con sus posesiones accesorias en los términos de Juan Moroles y Aldearrubra, que fue del convento de monjas de Sta. Clara en.	1125000
D. Salustiano Morales remató una huerta al Prado espeso, que fue de las monjas de la Anunciacion, de Béjar, en.	4000
El mismo remató una huerta al sitio de los Arcos y la Corredera, que fue de id., en.	7100
D. Manuel Cortés remató una heredad llamada de los Ciervos en término del lugar del Fresnedoso, que fue de id., en.	9660

(Se continuará.)

Parte no oficial.

ESTUDIOS MORALES.

CONSEJOS Á LAS MADRES DE FAMILIA.

La educacion de las mujeres suele tener por objeto su entendimiento, cuando debiera aplicarse al corazon, por que no saben más que lo que el corazon las enseña. De aqui provienen sus grandes virtudes como sus grandes extravíos. Si se cultivase el corazon, quedarían solo las virtudes, y en vez de mujeres tendríamos ángeles.

A este vicio de la educacion debe realmente atribuirse las mayores desgracias de las mujeres. La ternura maternal, por ejemplo, está llena de decepciones, cuyo único origen es el frio egoísmo, y que suelen atribuirse al amor. Ilustrad el alma de esa pobre madre, y hareis que emanen sus mayores goces del sentimiento mismo que la despedaza.

Envejece una mujer y los hombres la abandonan; pero tiene hijos, los cuida, los educa, y su alma se rejuvenece, por decirlo así, al lado de aquellas almas tiernas que han nacido para amarla. Hay sin embargo una época señalada por la naturaleza y el evangelio, en que los hijos deben separarse de su madre, el joven para tomar mujer, y la joven para seguir á su marido. El nido paternal ya no es bastante capaz; los pájaros vuelan y la nidada se dispersa; necesita el águila de otras rocas, la paloma de otras sombras, y á todos son precisos otros amores.

Entonces es cuando la pobre madre mira finalizada su tarea, ve su aislamiento, el vacío que la aguarda en lo

porvenir, y no sabe que hacer ya de su vida. Esta es ciertamente una enfermedad profunda del alma que aun no han señalado los moralistas. Este sentimiento que la devora y que no tiene nombre; este sentimiento que la contrista al considerar á su hija disfrutando una felicidad en la que ella no entra para nada, no puede ser celos, ni egoísmo, ni pesar de lo pasado, y sin embargo tiene la apariencia de todo esto. Sabida es la historia de aquella madre joven, ángel por sus virtudes y caridad y mujer encantadora, que corrió á meterse en un cláustro, por no presenciar la felicidad de sus dos hijas recién casadas, y cuya educacion habia dirigido ella misma. «¿Qué! decía, ¿me arrebatarán estraños el afecto de mis hijas? ¡Veinte años de desvelo y de ternura quedan borrados por unos instantes de delirio! Vedme ya sola, y mis hijos me olvidan, y el mundo se rie de mis penas, y yo misma no me atrevó á preguntar á mi corazon, porque mis sentimientos se parecen á los de la envidia y me asustan. ¿Podré tener yo celos de mis hijas?» Pregunta terrible es esta, que pueden hacerse casi todas las madres en el momento fatal en que llega un marido á separarlas de sus hijas. Dejemos que las almas indiferentes acusen á la naturaleza de una monstruosidad, cuya causa está toda en nuestra educacion. Hemos señalado el mal, y conviene aplicar el remedio. El mal consiste en creer que la mision de una madre termina cuando un estraño la quita los cuidados que dedicaba á su hija; el remedio es el descubrimiento de la verdadera mision de la abuela, es decir, de las satisfacciones que puede proporcionar y de todo el bien que puede hacer.

Es indudable que el matrimonio afloja á lo menos en la apariencia los vínculos tan dulces que unen para siempre á una hija con su madre, y ¿qué remedio tiene? ¡Pobres madres! antes de quejaros de la naturaleza, preguntaos lo que habeis hecho para preparar esta mudanza tan completa en la existencia de una débil criatura. Ayer era todavia vuestra hija una joven tímida que no pensaba más que en su madre, hoy es una mujer que dá la felicidad, y cuyos caprichos diviniza el amor. La doncella obedecía, la mujer manda; y en esta rápida transicion de la inocencia á la voluptuosidad y de la sumision al imperio, os esombrais de que el delirio de los sentidos, la vanidad, el orgullo, y sobre todo el amor, hayan producido sus efectos.

Por este mal que tanto deploraís y que tan fácil os hubiera sido prevenir, no es más que una efervescencia fugitiva; pronto la madre recobrará á su hija, y la hallará dichosa ó desdichada; pero como quiera que sea la recobrará para consolarla, ilustrarla y amarla. Los consuelos y el amor son la vida del corazon maternal.

Lejos, pues, de convertirse la madre en un ser inútil y pasivo despues de casados sus hijos, llega á ser el ángel tutelar de su nueva familia. Descuidada de los encantos que aun pueden haberla quedado, libre del cuidado de su casa y desempeñada para con el mundo y sus frivolidades, se encuentra en medio de los suyos, á quienes enriquece con los tesoros de su esperiencia. Sola ella conoce debidamente los atentos desvelos y cuidadosas previsiones. Ella sola posee aquella bondad incansable, aquel tacto delicado que tiene origen en el amor y que sabe comprender y adivinar todos los dolores. Vedla junto á la cama de su hija en los primeros meses de su preñez, como prevee los accidentes que la amenazan, sus dolores é incomodidades! Que de tiernas confianzas, que de exortos consolatorios! que de disposiciones, cuya oportunidad ella sola adivina! Llegan en fin los primeros dolores que auyentan al joven esposo y atan á la madre con el lecho de su hija. Es cierto que hay allí otra mujer, una asisten-

ta que aguardaba al recién nacido y le manejaba con indiferencia; pero la abuela con que alborozo no recibe á la inocente criatura! cómo la fomenta y abriga! cómo fija en ella la vista incesantemente! ella es dos veces su madre; y acaba de recobrar las emociones de su juventud y las alegrías de la maternidad. Vedla ya ocupada toda con el tierno ser, admirando su dueño, comprendiendo sus menores vajidos, adivinando todos sus instintos y previendo todas sus necesidades. La joven madre, fatigada y falta de experiencia, apenas se atreve á tocar á la frágil criatura; pero cuando la abuela se levanta alborozada, la acerca al pecho maternal, la aplica á aquel manantial de vida, y vuelve á la presencia de su hija á un esposo lleno de temor, de ternura y de satisfacción; cuando entusiasmada de júbilo echa su bendición á aquellos tres seres queridos, se olvidan todos los dolores, y como en los primeros días del mundo la familia se santifica y alegra ante Dios.

Siguense los cuidados necesarios para la salud de la madre y la vida de la criatura, misión de prudencia y de aplicación que exige una larga experiencia, ayudada de mucho amor, y que una hija recién casada no puede aprender sino de su madre.

No hay mujer que junto á la cuna de su hijo no se entregue sin cesar á todo género de inquietudes, y á quien el mas ligero accidente no levante calentura, y no asuste el menor grito; pero no sucede esto con la abuela. Esta se asusta menos porque tiene mas experiencia; conoce los síntomas, sabe secretos para aplacarlos, y ademas sabe agrandar y tener paciencia: siendo cosa digna de notarse que en los males de la infancia la naturaleza invoca mas bien nuestra paciencia que nuestros remedios. La paciencia es el verdadero médico de los niños.

Citemos otro caso. Sucede muchas veces que los dolores de la lactancia intimidan á una madre joven, disuadiéndola el dar de mamar á la criatura. Se cree suplir á esta falta con bebidas, y como estas la sacian en algun modo, tiene menos ansia por mamar y su acción ocasiona dolores ma vivos. Aquí es donde la experiencia de la abuela es muy provechosa. Ella manifiesta á su hija que la leche es el enemigo mas cruel de las mujeres, que los medios artificiales para desocupar los pechos son insuficientes, arriesgados y acarrean males interminables: la dice que el tormento que causa la leche á las madres es una próbida acción de la naturaleza para obligarlas á dar de mamar á menudo á la criatura; que la digestión en esta es pronta, para precisarla á renovar con frecuencia su alimento: armonía admirable, que dispone que las necesidades de la criatura constituyan la salud de la madre, y que la salud de esta sea la prosperidad de aquella. Ella le señala en fin la felicidad en el cumplimiento de sus deberes, resultando de todas sus advertencias esta gran lección, á saber; que así la experiencia como la virtud nos conducen siempre á la naturaleza.

Tal es la misión casi divina de una abuela: para cumplirla ha dotado Dios á la mujer en su edad adelantada de tanto valor y sensibilidad; y tanto cuanto es desgraciada la mujer que perdido el brillo de su juventud se empeña en conseguir los vanos homenajes que huyen de ella, nos encanta aquella que hermosa todavía, se nos presenta rodeada de sus hijos y sus nietos. De este modo la mujer desde los cuarenta y cinco á los sesenta años, lejos de marchitarse en el abandono, llega á ser el alma de una nueva sociedad. No experimenta mas que un pesar, y es el de no poder multiplicar sus cuidados cuanto quisiera; pues su vida es mas grata á proporción del mayor número de hijos que tiene. Cada nueva familia que se forma la reclama y desea tenerla en su compañía; pues por

donde quiera que va lleva en pos de sí la fuerza moral y consuelos. Así es como las familias que siguen fielmente las leyes de la naturaleza encuentran en sí mismas sus placeres, su gloria, su instrucción y apoyo. Todo está encadenado en el mundo moral como en el mundo físico, y la abuela no solo es la alegría de la infancia, sino tambien su constructora. Ella hace que las hijas se parezcan á su madre, y que los hijos lleven al matrimonio las virtudes que han visto practicadas bajo el lecho maternal.

Quando el inmortal Richardson se propuso trazar en el carácter de Enriqueta el tipo ideal de la mujer perfecta, le dió por maestra á madama Berley su abuela, advirtiéndole tambien que la madre de miss Byron, ya muerta, habia sido una excelente mujer. De este modo quiso darnos á entender aquel admirable ingenio que la abuela es una segunda madre, y que su influencia vivificadora puede ejercer sobre dos generaciones sucesivas. Sobre este punto solia decir madama Campan que de todas las jóvenes confiadas á su cuidado la mejor educada lo habia sido por su abuela. No porque aquella amable criatura, que apenas contaba once años de edad, fuese muy instruida, sabia cuando mas leer y escribir; pero llamaba la atención por su piedad, sumisión y dulzura, que sino es la primera virtud de una mujer, es acaso la cualidad que mas influye en su dicha. No estableceremos como principio que la educación que dé una abuela sea mejor que la que dé una madre, pero si no es mejor, puede suplirla, inspirarla y aun dirigirla en todos los cuidados que exige la infancia y juventud, cuidados gratos que previenen los peligros y conducen á la virtud por la senda del placer y del ejemplo; cuidados encantadores, que todas las mujeres conocen, y cuyo atractivo y secreto no es dado comprender á ningun hombre. No entraremos en pormenores sobre esta parte de la educación. Juan Jacobo Rousseau lo ha dicho todo; pero no dejaremos de repetir que un corazón de mujer, un corazón de madre es lo que hay mas enérgico, desinteresado y atractivo sobre la tierra, y que es capaz de soportarlo todo, menos el verse reducido á la impotencia y al olvido, menos el aislamiento, el abandono y la indiferencia.

De todo lo dicho deben inferirse dos cosas: primera, que las mujeres no son desgraciadas cuando envejecen, sino porque desconocen su doble misión de madre y de abuela; segunda, que la sociedad desquiciada hasta sus cimientos no puede restablecerse sino por las familias, y que estas mismas familias no pueden moralizarse sino por la influencia maternal. (Sem. Pint.)

AVISO.

Las justicias ó particulares que tengan que pagar los arrendamientos ó cuotas del ramo de aguardiente y licores en el presente año por los trimestres de Marzo y fin de Junio, lo verificarán en el término de seis días que se contarán desde el 24 al 30 del corriente, teniendo entendido que pasado este plazo serán apremiados. Los del partido de Segovia, Martin Muñoz y Cuellar harán estos pagos en Segovia, posada de la Rubia, frente al peso nacional, y los de Sepúlveda y Riaza en Sepúlveda, casa de Juan Gutierrez, donde al efecto se hallarán los comisionados.